

# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expte113/2023 - Suministro de dióxido de carbono 2023-2024

## Fecha y hora de celebración

09 de mayo de 2023 a las 08:30:00

## Lugar de celebración

sede

## Asistentes

PRESIDENTE

D. José García Salinas, Presidente Mancomunidad

SECRETARIO

Dña. Ana Moncayola Martín, Técnico de Administración General

VOCALES

D./Dña. José María García Marquez, Jefe Sección Redes

D. Jesús Carames Sanchez, Director Técnico

Dña. Teresa Jiménez Lorente, Interventor

## Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP)

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente

3.- Propuesta adjudicación

## Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente

Ha concurrido la siguiente empresa:

NIF: A08007262 LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U. Fecha de presentación: 05 de mayo de 2023 a las 10:51:24

La Mesa concluye admitir al único licitador presentado, LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U., por estar presentado en plazo.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.

La licitación sale al precio unitario de 180.00 euros/tonelada (IVA no incluido) y un alquiler de instalaciones de 450.00 euros mensuales, para un suministro de un año; lo que hace un presupuesto base de licitación de 82764.00 euros (68400.00 € más 14364.00 € de IVA) y un valor estimado de 75240.00 euros (68400.00 € + 10%), IVA excluido.

Criterio de adjudicación, único, al precio más bajo.

LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U., ofrece el precio de 131.80 €/tn para el suministro y para el alquiler de la instalación de 340.00 €/mes; lo que hace 50210.00 euros.

Se analiza por la Mesa si la oferta incurre en baja anormal, en aplicación del artículo 85.1 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre): *Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos 1.- concurrendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en 25 unidades porcentuales”.*

Calculada la oferta conforme al criterio anterior, da un porcentaje de 26.59 unidades; lo que hace que esté incurso en baja anormal. La Mesa procede al análisis de los artículos 85.6 del Reglamento de Contratos: *Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada en relación con el 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector Público que establece...en ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la Mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.* Y en este sentido, se analiza que el único licitador que se presenta es el mismo que está suministrando el producto actualmente, que tiene solvencia suficiente hasta la fecha y obra en esta Administración la documentación relativa a la misma; que no existen informes desfavorables al suministro efectuado, y que el precio al que está suministrando actualmente es de 100 €/tn, inferior al de la presente licitación y dentro del tipo y en precio absoluto el importe por el que entra en baja temeraria es de 2.50€ en el alquiler y de 3.20€/tn en el precio del suministro.. Motivos ellos por los que la Mesa por unanimidad acuerda otorgar a Linde Gas España, S.A.U. 100 puntos y tener por justificada su oferta.

3.- Propuesta adjudicación.

La Mesa concluye proponer la adjudicación a LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U, supeditada a la presentación de la documentación administrativa que se establece en los Pliegos y a la prestación de la garantía definitiva (5 por ciento del presupuesto base de licitación), es decir 3420.00 euros.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente